

**GOBIERNO REGIONAL PIURA
ARCHIVO REGIONAL DE PIURA**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2009/GOB.REG.PIURA-ARCHIVO REGIONAL

Piura, 10 de Marzo del 2009

VISTO el Informe Técnico N° 005-2009/ Archivo Regional de Piura ST. del Encargado del Área Técnica, sobre solicitud de Regularización de Escritura Pública Irregular presentado por Doña MARIA ANTONIETA VILELA BOBBIO.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley 27094, que modifica el artículo 61° y 62° del D.L. 26002 - Ley de Notariado, a partir del 29.04.99, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo Regional de Piura, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso Técnico Administrativo, vía solicitud dirigida a la Directora Institucional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 076-2008-AGN/J de fecha 07 de Setiembre de 1999, se aprueba la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI, sobre "Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Publicas y Actas Notariales Protocolares Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales".

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección del Archivo Regional de Piura, se desprende que, la escritura pública de compra venta de parte de un terreno otorgado por don Aparicio Vilela Alban a favor de Don Teódulo Vilela Alcedo que obra en los Registros de escrituras públicas del Extinto Notario Don Juan Alfredo Palacios Perleche, con fecha 07 de Agosto de 1962, a fojas 2,805 vuelta, y bajo el N° 5,102 y consta de 03 fojas útiles, de la que se observa lo siguiente: Espacio en blanco para registrar el Estado Civil y nombre y apellidos de la esposa del comprador Don Teódulo Vilela Alcedo, otro espacio en blanco para registrar el numero de la libreta Militar y otro para el nombre y apellidos de Doña Antonia viuda de Cornejo que firma a ruego del vendedor Don Aparicio Vilela Alban.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 27094, el D. L. 19414, la Ley 25323, los Decretos Supremos N° 022-77-ED, 008-92-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;
Con la opinión favorable del Encargado del Área Técnica;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Irregular, presentado por Doña Maria Antonia Vilela Bobbio, descrito en el tercer considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; procédase a la intervención del **Notario Público de Piura Dra. AMARILIS RAMÍREZ CARRANZA**, para subsanar los referidos espacios en blanco conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
ARCHIVO REGIONAL DE PIURA


.....
NELLY CHUNGA DE MERINO
DIRECTORA